



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales / Unidad de Adquisiciones y Suministros

## INVITACIÓN A COTIZAR

**MANUFACTURERA DENTAL CONTINENTAL, S.A. DE C.V.**  
**FRANCISCO JAVIER RAMIREZ DELGADO**  
**38330333 EXT. 2013**  
[mdc@dental.com.mx](mailto:mdc@dental.com.mx)

Con fundamento en el artículo 16 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **CONC-007-CUCS-AD-2019 "Adquisición de Material Dental para las Clínicas Odontológicas Integrales de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara"**, con cargo al fondo 1.1.2 proyecto 248980, Recursos Autogenerados.

Adjunto al presente sírvase encontrar las Bases del concurso solicitándole acusar recibo de las mismas vía correo electrónico.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **13 de agosto de 2019**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las **11:00 horas**, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950 Col. Independencia puerta 18, Edificio "K", Planta Alta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE  
**"PIENSA y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco a 23 de Julio del 2019

  
**Lic. José Martín Mercado Ramírez**  
Coordinador de Servicios Generales

  
**Lic. María Dolores Rodríguez Villegas**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones

1  
  
**SR. FRANCISCO JAVIER RAMIREZ DELGADO**  
**MANUFACTURERA DENTAL CONTINENTAL SA DE CV**  
**CONFIRMO DE RECIBIDO**

Sierra Mojada Núm. 950, edificio "K", colonia Independencia, código postal 34140.  
Guadalajara, Jalisco, México. Teléfonos 10 58 52 00, extensión 33839, Fax 34050  
[www.cucs.udg.mx](http://www.cucs.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales / Unidad de Adquisiciones y Suministros

## INVITACIÓN A COTIZAR

**ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.**  
**ROMERO MESTAS FERNANDO**  
**3208-3846/56**

Con fundamento en el artículo 16 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **CONC-007-CUCS-AD-2019 "Adquisición de Material Dental para las Clínicas Odontológicas Integrales de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara"**, con cargo al fondo 1.1.2 proyecto 248980, Recursos Autogenerados.

Adjunto al presente sírvase encontrar las Bases del concurso solicitándole acusar recibo de las mismas vía correo electrónico.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **13 de agosto de 2019**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las **11:00 horas**, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950 Col. Independencia puerta 18, Edificio "K", Planta Alta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE  
**"PIENSA y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco a 23 de Julio del 2019

  
Lic. José Martín Mercado Ramírez  
Coordinador de Servicios Generales

  
Lic. María Dolores Rodríguez Villagas  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones

Recibi Invitación  
23/07/2019



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales / Unidad de Adquisiciones y Suministros

## INVITACIÓN A COTIZAR

**INNOVACION ORTO DENTAL S.A. DE C.V.**

**ROBLES GIL JOSÉ MARÍA**

**20166063**

[novaden.orto@gmail.com](mailto:novaden.orto@gmail.com)

Con fundamento en el artículo 16 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **CONC-007-CUCS-AD-2019 "Adquisición de Material Dental para las Clínicas Odontológicas Integrales de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara"**, con cargo al fondo 1.1.2 proyecto 248980, Recursos Autogenerados.

Adjunto al presente sírvase encontrar las Bases del concurso solicitándole acusar recibo de las mismas vía correo electrónico.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **13 de agosto de 2019**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las **11:00 horas**, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950 Col. Independencia puerta 18, Edificio "K", Planta Alta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE  
**"PIENSA y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco a 23 de Julio del 2019

  
**Lic. José Martín Mercado Ramírez**  
Coordinador de Servicios Generales

  
**Lic. María Dolores Rodríguez Villegas**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones

3

Sierra Mojada Núm. 950, edificio "K", colonia Independencia, código postal 34140.  
Guadalajara, Jalisco, México. Teléfonos 01 52 52 00, extensión 33939, Fax 34050  
[www.cucs.udg.mx](http://www.cucs.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales / Unidad de Adquisiciones y Suministros

## INVITACIÓN A COTIZAR

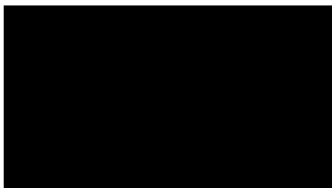
**OPERADORA NACIONAL E INTERNACIONAL DE PRODUCTOS ODONTOLÓGICOS  
ORTIZ GARZA GUSTAVO GERARDO  
31240542  
[sp@cnipo.com.mx](mailto:sp@cnipo.com.mx)**

Con fundamento en el artículo 16 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **CONC-007-CUCS-AD-2019 "Adquisición de Material Dental para las Clínicas Odontológicas Integrales de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara"**, con cargo al fondo **1.1.2 proyecto 248980, Recursos Autogenerados**.

Adjunto al presente sírvase encontrar las Bases del concurso solicitándole acusar recibo de las mismas vía correo electrónico.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **13 de agosto de 2019**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las **11:00 horas**, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950 Col. Independencia puerta 18, Edificio "K", Planta Alta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo



ATENTAMENTE  
**"PIENSA y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jalisco a 23 de Julio del 2019

  
**Lic. José Martín Mercado Ramírez**  
Coordinador de Servicios Generales

  
**Lic. María Dolores Rodríguez Villegas**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales / Unidad de Adquisiciones y Suministros

## INVITACIÓN A COTIZAR

VAMASA, S.A DE C.V.  
VAZQUEZ GONZALEZ LUIS A.  
81-83111111 / 018008498434

Con fundamento en el artículo 16 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **CONC-007-CUCS-AD-2019 "Adquisición de Material Dental para las Clínicas Odontológicas Integrales de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara"**, con cargo al fondo **1.1.2 proyecto 248980, Recursos Autogenerados.**

Adjunto al presente sírvase encontrar las Bases del concurso solicitándole acusar recibo de las mismas vía correo electrónico.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **13 de agosto de 2019**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las **11:00 horas**, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950 Col. Independencia puerta 18, Edificio "K", Planta Alta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

**"PIENSA y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco a 23 de Julio del 2019

  
Lic. José Martín Mercado Ramírez  
Coordinador de Servicios Generales

5

  
Lic. María Dolores Rodríguez Villegas  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones

Sierra Mojada Núm. 950, edificio "K", colonia Independencia, código postal 34140.  
Guadalajara, Jalisco, México. Teléfonos 10 58 52 00, extensión 33839, Fax 34050  
[www.cucs.udg.mx](http://www.cucs.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales / Unidad de Adquisiciones y Suministros

## INVITACIÓN A COTIZAR

**DENTAL PLUS S.A. DE C.V.**  
**DE LA GARZA SALINAS MARIA AURORA**  
**36476662- 36471779.-36476662**  
[dentalp@prodigy.net.mx](mailto:dentalp@prodigy.net.mx)

Con fundamento en el artículo 16 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **CONC-007-CUCS-AD-2019 "Adquisición de Material Dental para las Clínicas Odontológicas Integrales de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara"**, con cargo al fondo 1.1.2 proyecto 248980, Recursos Autogenerados.

Adjunto al presente servase encontrar las Bases del concurso solicitándole acusar recibo de las mismas via correo electrónico.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **13 de agosto de 2019**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las **11:00 horas**, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950 Col. Independencia puerta 18, Edificio "K", Planta Alta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

**"PIENSA y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco a 23 de Julio del 2019

Lic. José Martín Mercado Ramírez  
Coordinador de Servicios Generales

Lic. María Dolores Rodríguez Villegas  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones

Recibi invitación  
23/07/2019





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales / Unidad de Adquisiciones y Suministros

## INVITACIÓN A COTIZAR

**AMERICAN ORTHODONTICS MEXICO S DE RL DE CV**

**GUTIÉRREZ MARTÍNEZ ANABEL**

**31226120 31226441**

Con fundamento en el artículo 16 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **CONC-007-CUCS-AD-2019 "Adquisición de Material Dental para las Clínicas Odontológicas Integrales de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara"**, con cargo al fondo **1.1.2 proyecto 248980, Recursos Autogenerados**.

Adjunto al presente sírvase encontrar las Bases del concurso solicitándole acusar recibo de las mismas vía correo electrónico.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **13 de agosto del 2019**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las **11:00 horas**, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950 Col. Independencia puerta 18, Edificio "K", Planta Alta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

**"PIENSA y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco a 23 de Julio del 2019

  
**Lic. José Martín Mercado Ramírez**  
Coordinador de Servicios Generales

  
**Lic. María Dolores Rodríguez Villegas**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



AMERICAN ORTHODONTICS  
MEXICO S. DE R.L. DE C.V.  
R.F.C. AGAS 970722PA6

SUCURSAL

Salvador Quevedo y Zúñiga No. 238 Int. 2

Col. La Perla, Guadalajara,

Jalisco, México C.P. 44100

TEL: 01 (33) 3122 6120 TEL / FAX: 01 (33) 3122 2441

LADA SIN COSTO 01 800 3122 100

Sierra Mojada Núm. 950, edificio "K", colonia Independencia, código postal 34140.

Guadalajara, Jalisco, México Teléfonos 10 58 52 00, extensión 33839, Fax 34050

[www.cucs.udg.mx](http://www.cucs.udg.mx)

Recibido  
23/07/19



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales / Unidad de Adquisiciones y Suministros

## DICTAMEN TÉCNICO PARA FALLO

**CONCURSO No. :** CONC-007-CUCS-AD-2019  
**DEPENDENCIA:** Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
**DESCRIPCION:** Adquisición de Material Dental para las Clínicas Odontológicas Integrales de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con cargo al fondo 1.1.2 proyecto 248980, Recursos Autogenerados.

1. Relación de proposiciones declaradas solventes porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	EMPRESA	IMPORTE CON IVA
1	VAMASA S.A. DE C.V.	\$ 449,854.41
2	AMERICAN ORTHODONTICS MEXICO S DE R.L. DE C.V.	\$ 729,024.13
3	ORTIZ GARZA JOSE MIGUEL	\$ 2'527,645.68
4	MANUFACTURERA DENTAL CONTINENTAL, S.A. DE C.V.	\$ 196,652.00
5	ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	\$ 716,147.23
6	INNOVACIÓN ORTO DENTAL, S.A. DE C.V.	\$ 607,076.33

2. Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales, la Unidad de Adquisiciones y Suministros y el personal responsable de las Clínicas Odontológicas Integrales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, realizaron la evaluación de las propuestas, realizaron lo siguiente:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, así como en los siguientes aspectos:

- I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.
- II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.
  - a) Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas en las bases del concurso.
  - b) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados
  - c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.
- III) Criterios para la evaluación de las propuestas

CONC-007-CUCS-AD-2019

Sierra Mojada Núm. 950, edificio "K", Colonia Independencia, código postal 44340.

Guadalajara, Jal, México Teléfonos 10 58 52 00, extensión 33845, Fax 34050

www.cucs.udg.mx





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales / Unidad de Adquisiciones y Suministros

Se consideró la opinión técnica emitida por el personal responsable de las Clínicas Odontológicas Integrales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, cuyo documento se adjunta como parte integrante del presente dictamen, así como la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
  - Cumplimiento de los requisitos documentales para el licitante.
  - Condiciones de pago.
  - Precio
  - Vigencia de la cotización
  - Garantías
3. De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas presentadas se resume el siguiente resultado:
- 3.1. La empresa **Vamasa S.A de C.V.** presenta errores de cálculo en varias partidas por redondeo por lo que se efectúa las correcciones aritméticas, su propuesta dice: \$530,549.81 el monto correcto es: \$ 449,854.41. En la **partida 6** no cumple, se pidió marca Angelus y cotiza marca desconocida. En la **partida 587** no cumple, se pidió marca Uniseal y cotiza marca Blossom. En la **partida 590** no cumple, se pidió marca MAILLEFER DENTSPLY y cotiza marca Prima dental. En la **partida 591** no cumple, se pidió marca MAILLEFER DENTSPLY y cotiza marca Prima dental. En la **partida 606** no cumple, se pidió marca JANEL y cotiza marca SUNSET. En la **partida 618**, no cumple, se pidió marca AMBIDERM y cotiza marca SUNSET. En la **partida 636** no cumple, se pidió marca ZEYCO y cotiza marca SAFARI.
- 3.2. La empresa **Manufacturera Dental Continental, S.A. de C.V.** presenta errores de cálculo en varias partidas por no cumplir, por lo que se efectúan las correcciones aritméticas, su propuesta dice: \$332,887.58 el monto correcto es: \$196,652.00. En la **partida 176** no cumple, se pidió marca TP y no especifica marca cotizada. En la **partida 493** no cumple, se pidió marca RHINO y no especifica marca cotizada. En la **partida 540** no cumple, se pidió marca ZHERMARCK y cotiza marca MDC. En la **partida 541** no cumple, se pidió marca ZHERMARCK y cotiza marca MDC. En la **partida 542** no cumple, se pidió marca ZHERMARCK y cotiza marca MDC. En la **partida 547** no cumple, se pidió marca BLOSSOM y cotiza marca NICTONE. En la **partida 586** no cumple, se pidió marca KERR y cotiza marca NICTONE.
- 3.3. La empresa **Aleaciones Dentales Zeyco, S.A. de C.V.** presenta errores de cálculo en varias partidas por no cumplir, por lo que se efectúan las correcciones aritméticas, su propuesta dice: \$752,920.30 el monto correcto es: \$ 716,147.23. En la **partida 474** no cumple se pidió marca MICROBRUSH y cotiza marca SDI. En la **partida 533** no cumple, porque se pidió marca MICROBRUSH y cotiza marca SDI.
- 3.4. La empresa **Innovación Orto Dental, S.A. de C.V.** presenta errores de cálculo en varias partidas por no cumplir, por lo que se efectúan las correcciones aritméticas, su propuesta dice: \$643,075.92 el monto correcto es: \$ 607,076.33 En la **partida 552** no cumple se pidió marca LEONE y no especifica marca cotizada. En la **partida 553** no cumple se pidió marca LEONE y no especifica marca cotizada.
- 3.5. Las partidas **1, 2, 4, 15, 17, 38, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 51, 52, 57, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 92, 93, 96, 97, 98, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 127, 133, 134, 135, 136, 139, 140, 141, 144, 145, 146, 147, 148, 149,**

CONC-007-CUCS-AD-2019



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales / Unidad de Adquisiciones y Suministros

150, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 173, 174, 175, 189, 190, 191, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 219, 221, 222, 223, 224, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 239, 259, 260, 263, 264, 267, 278, 280, 282, 283, 284, 350, 351, 352, 353, 358, 359, 374, 375, 384, 388, 398, 402, 417, 418, 426, 427, 428, 432, 446, 447, 448, 450, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 463, 464, 467, 468, 472, 473, 479, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 492, 494, 495, 497, 498, 499, 503, 507, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 554, 559, 562, 564, 568, 576, 577, 579, 580, 582, 583, 584, 585, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 604, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629 y 630, se declaran **DESIERTAS** en virtud de no recibir propuesta alguna. Las partidas 50, 53, 54, 61, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 128, 129, 130, 131, 132, 137, 138, 176, 187, 188, 403, 404, 407, 442, 443, 444, 445, 478, 500, 501, 502, 504, 505, 506, 508, 509, 510, 511 se declaran **DESIERTAS** por insuficiencia de recursos (precios fuera de mercado). Las partidas 586, 590, 591, no se adjudica por que no cumple con los requisitos solicitados.

4. La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara sugiere que la adjudicación del concurso **CONC-007-CUCS-AD-2019**, relativo a la **"Adquisición de Material Dental para las Clínicas Odontológicas Integrales de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara"**, con cargo al fondo 1.1.2 proyecto 248980, Recursos Autogenerados, se adjudique de la siguiente manera:

4.1 A la empresa **Vamasa S.A. de C.V.**, las partidas 5, 44, 228, 241, 242, 243, 244, 251, 253, 261, 262, 265, 277, 281, 422, 438, 529, 530, 531, 532, 538, 539, 543, 544, 546, 547, 548, 581, 632 y 633 por un importe de: -----  
\$ 267,224.18 (Doscientos sesenta y siete mil doscientos veinticuatro pesos 18/100 M.N.) I.V.A. incluido;

4.2 A la empresa **American Orthodontics México, S. de R.L. de C.V.**, las partidas 48, 58, 60, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 90, 91, 94, 95, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 122, 123, 124, 125, 126, 142, 143, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 169, 170, 171, 172, 192, 196, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218 y 558 por un importe de: ---  
\$ 698,015.94 (Seiscientos noventa y ocho mil quince pesos 94/100 M.N.) I.V.A. incluido;

4.3 Al proveedor **José Miguel Ortiz Garza**, las partidas 3, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 193, 194, 195, 220, 225, 226, 229, 236, 237, 238, 240, 245, 246, 249, 252, 257, 258, 266, 268, 270, 279, 348, 349, 355, 356, 357, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 378, 401, 419, 420, 423, 425, 429, 430, 433, 434, 436, 437, 439, 440, 441, 449, 451, 460, 461, 462, 465, 466, 470, 471, 474, 475, 476, 477, 491, 493, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 533, 534, 535, 536, 537, 540, 541, 542, 545, 549, 550, 551, 552, 553, 555, 556, 557, 563, 566, 567, 569, 570, 571, 573, 574, 575, 578, 587, 588, 589, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 605, 606, 607, 608, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 631, 634 y 636 por un importe de: -----  
\$ 1'139,280.24 (Un millón ciento treinta y nueve mil doscientos ochenta pesos 24/100 M.N.) I.V.A. incluido;

4.4 A la empresa **Manufacturera Dental Continental, S.A. de C.V.**, las partidas 35, 37, 247, 248, 250, 255, 256, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 376, 377, 379, 380, 381, 382, 383, 385, 386, 387, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 399, 400, 405, 406,

CONC-007-CUCS-AD-2019

Sierra Mojada Núm. 950, edificio "K", Colonia Independencia, código postal 44340.

Guadalajara, Jal, México Teléfonos 10 58 52 00, extensión 33845, Fax 34050

www.cucs.udg.mx



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales / Unidad de Adquisiciones y Suministros

**408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 421, 431, 469, 480, 481, 482, 483, 521, 522, 565 y 572** por un importe de: -----

**\$ 169,143.21** (Ciento sesenta y nueve mil ciento cuarenta y tres pesos 21/100 M.N) I.V.A. incluido;

**4.5** A la empresa **Aleaciones Dentales Zeyco, S.A. de C.V.**, las partidas **39, 40, 227, 269, 424, 609, 610, 635, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645 y 646** por un importe de: -----

**\$ 428,573.94** (Cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y tres pesos 94/100 M.N) I.V.A. incluido;

**4.6** A la empresa **Innovación Orto Dental, S.A. de C.V.**, las partidas **8, 49, 55, 56, 158, 159, 160, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 254, 354, 435, 496, 560 y 561** por un importe de: -----

**\$ 212,492.73** (Doscientos doce mil cuatrocientos noventa y dos pesos 73/100 M.N) I.V.A. incluido;

Lo anterior en virtud de haber reunido las condiciones, técnicas, legales y económicas para su cumplimiento, requeridas por la Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, de conformidad con **los artículos 16 fracción II, 21, 24, 24 bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.**

ATENTAMENTE

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jal., 23 de agosto de 2019

ELABORÓ

  
**Lic. María Dolores Rodríguez Villegas**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros

AUTORIZÓ

  
**Lic. José Martín Mercado Ramírez**  
Coordinador de Servicios Generales

CONC-007-CUCS-AD-2019

Sierra Mojada Núm. 950, edificio "K", Colonia Independencia, código postal 44340.

Guadalajara, Jal, México Teléfonos 10 58 52 00, extensión 33845, Fax 34050

[www.cucs.udg.mx](http://www.cucs.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales / Unidad de Adquisiciones y Suministros

## ACTA DE FALLO

**Concurso:** CONC-007-CUCS-AD-2019

**Dependencia:** Centro Universitario de Ciencias de la Salud

**Descripción:** Adquisición de Material Dental para las Clínicas Odontológicas Integrales de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con cargo al fondo 1.1.2 proyecto 248980, Recursos Autogenerados

En la ciudad de Guadalajara, Jal., siendo las 9:00 horas del martes 27 de agosto de 2019, se reunieron en la Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales, sito en el edificio "K" Planta Alta, de este Centro Universitario, los integrantes del Comité de Compras para emitir el siguiente fallo.

El Dr. Juan Manuel Alcantar Jaramillo, con cargo de Presidente del Comité de Compras y designado para presidir este acto, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Artículo 7 del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara*, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, e hizo saber que la adjudicación para la "Adquisición de Material Dental para las Clínicas Odontológicas Integrales de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara", con cargo al fondo 1.1.2 proyecto 248980, Recursos Autogenerados, queda de la siguiente manera:

1. A la empresa Vamasa S.A. de C.V., las partidas 5, 44, 228, 241 a 244, 251, 253, 261, 262, 265, 277, 281, 422, 438, 529 a 532, 538, 539, 543, 544, 546, 547, 548, 581, 632 y 633 por un importe de: -----  
\$267,224.18 (Doscientos sesenta y siete mil doscientos veinticuatro pesos 18/100 M.N.) I.V.A. incluido;
2. A la empresa American Orthodontics México, S. de R.L. de C.V., las partidas 48, 58, 60, 76 a 81, 90, 91, 94, 95, 99 a 110, 122 a 126, 142, 143, 151 a 157, 169 a 172, 192, 196, 207 a 218 y 558 por un importe de: -----  
\$698,015.94 (Seiscientos noventa y ocho mil quince pesos 94/100 M.N.) I.V.A. incluido;
3. Al proveedor José Miguel Ortiz Garza, las partidas 3, 6, 7, 9 a 14, 16, 18 a 34, 36, 193, 194, 195, 220, 225, 226, 229, 236, 237, 238, 240, 245, 246, 249, 252, 257, 258, 266, 268, 270, 279, 348, 349, 355, 356, 357, 360 a 373, 378, 401, 419, 420, 423, 425, 429, 430, 433, 434, 436, 437, 439, 440, 441, 449, 451, 460, 461, 462, 465, 466, 470, 471, 474 a 477, 491, 493, 523 a 528, 533 a 537, 540, 541, 542, 545, 549 a 553, 555, 556, 557, 563, 566, 567, 569, 570, 571, 573, 574, 575, 578, 587, 588, 589, 598 a 603, 605 a 608, 611 a 618, 631, 634 y 636 por un importe de: -----

## ACTA DE FALLO CONCURSO CONC-007-CUCS-AD-2019

Sierra Mojada Núm. 950, edificio K, Colonia Independencia, Código Postal 44190.  
Guadalajara, Jalisco, México Teléfonos 01 58 52 00, extensión 33840

www.cucs.udg.mx

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales / Unidad de Adquisiciones y Suministros

\$1'139,280.24 (Un millón ciento treinta y nueve mil doscientos ochenta pesos 24/100 M.N.) I.V.A. incluido;

4. A la empresa **Manufacturera Dental Continental, S.A. de C.V.**, las partidas **35, 37, 247, 248, 250, 255, 256, 271 a 276, 285 a 347, 376, 377, 379 a 383, 385, 386, 387, 389 a 397, 399, 400, 405, 406, 408 a 416, 421, 431, 469, 480 a 483, 521, 522, 565 y 572** por un importe de: -----  
**\$169,143.21** (Ciento sesenta y nueve mil ciento cuarenta y tres pesos 21/100 M.N) I.V.A. incluido;
5. A la empresa **Aleaciones Dentales Zeyco, S.A. de C.V.**, las partidas **39, 40, 227, 269, 424, 609, 610, 635, 637 a 646** por un importe de: -----  
**\$428,573.94** (Cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y tres pesos 94/100 M.N) I.V.A. incluido;
6. A la empresa **Innovación Orto Dental, S.A. de C.V.**, las partidas, **8, 49, 55, 56, 158, 159, 160, 177 a 186, 254, 354, 435, 496, 560 y 561** por un importe de: -----  
**\$212,492.73** (Doscientos doce mil cuatrocientos noventa y dos pesos 73/100 M.N) I.V.A. incluido;
7. Las partidas **1, 2, 4, 15, 17, 38, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 51, 52, 57, 59, 62 a 69, 82 a 89, 92, 93, 96, 97, 98, 111 a 121, 127, 133 a 136, 139, 140, 141, 144 a 150, 161 a 168, 173, 174, 175, 189, 190, 191, 197 a 206, 219, 221 a 224, 230 a 235, 239, 259, 260, 263, 264, 267, 278, 280, 282, 283, 284, 350 a 353, 358, 359, 374, 375, 384, 388, 398, 402, 417, 418, 426, 427, 428, 432, 446, 447, 448, 450, 452 a 459, 463, 464, 467, 468, 472, 473, 479, 484 a 490, 492, 494, 495, 497, 498, 499, 503, 507, 512 a 520, 554, 559, 562, 564, 568, 576, 577, 579, 580, 582 a 585, 592 a 597, 604 y 619 a 630**, se declaran **DESIERTAS** en virtud de no recibir propuesta alguna. Las partidas **50, 53, 54, 61, 70 a 75, 128 a 132, 137, 138, 176, 187, 188, 403, 404, 407, 442 a 445, 478, 500, 501, 502, 504, 505, 506 y 508 a 511** se declaran **DESIERTAS** por insuficiencia de recursos (precios fuera de mercado). Las partidas **586, 590, 591**, no se adjudica por que no cumple con los requisitos solicitados.

Lo anterior en virtud de haber reunido las condiciones, técnicas, legales y económicas para su cumplimiento, requeridas por la Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, de conformidad con los **artículos 16 fracción II, 21, 24, 24 bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.**

**Dr. Juan Manuel Alcántar Jaramillo**  
Presidente

**Mra. Saralyn López y Taylor**  
Secretario Ejecutivo

**ACTA DE FALLO CONCURSO CONC-007-CUCS-AD-2019**

RUB



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

## CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

Rosalia Mendiola Gómez

## LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Atenciones Dentales ZEYCO S.A. de C.V.
Representante	Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca	Acta Constitutiva	Escritura Pública número 41,206 de fecha 24 de abril de 1980, ante la fe del Lic. Ignacio Velázquez Junior, Notario Público 91 del Distrito Federal
Título	Apoderada	Representante	C. Rosalia Mendiola Gómez
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 46,883 de fecha 09 de abril de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	Apoderada
Domicilio	Avenida Juárez número 876, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 6,220 de fecha 29 de septiembre de 2014, ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jal.
		R.F.C.	
		Clave Patronal I.M.S.S.	8
		Domicilio	

## OBJETO E IMPORTE

Denominación	Adquisición de material dental para las Clínicas Odontológicas Integrales de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con cargo al fondo 1.1.2 proyecto 248980, Recursos Autogenerados		
Clave	CONC-007-CUCS-AD-2019	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Cantidad a pagar	\$428,573.94 Incluye IVA	Partidas	Las mencionadas en el Anexo
Forma de pago (periodicidad)	30 días	Tipo de Recurso	<input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Federal
		Fondo	Autogenerado

## PLAZO DE ENTREGA

## INSTALACIÓN

Plazo de entrega	15 días hábiles siguientes	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación
A partir de	La firma del presente	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación

## FIANZAS

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

## FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha		28 de agosto de 2019
LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR		
				10
Representante	Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca	Representante	C. Rosalia Mendiola Gómez	
Título	Apoderada	Título	Apoderada	
TESTIGOS				
Nombre	Dr. José Francisco Muñoz Valle	Nombre	Dra. Saralyn Lopez y Taylor	
Cargo	Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Cargo	Secretaría Administrativa del Centro Universitario de Ciencias de la Salud	





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD:**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.-** **LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

**LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

**TERCERA.-** **EL VENDEDOR** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

**EL VENDEDOR** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aun cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

**CUARTA.-** **EL VENDEDOR** se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

**QUINTA.- EL VENDEDOR** queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

**SEXTA.- EL VENDEDOR** dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

**OCTAVA.- EL VENDEDOR** en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconozca que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**NOVENA.-** Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA.-** La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

**DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR** además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

**DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de LA UNIVERSIDAD derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si EL VENDEDOR no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si EL VENDEDOR cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de LA UNIVERSIDAD y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.-** En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, EL VENDEDOR será la responsable ante LA UNIVERSIDAD por los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.-** La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes convienen en que EL VENDEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto EL VENDEDOR será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, EL VENDEDOR asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de LA UNIVERSIDAD.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL VENDEDOR presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL VENDEDOR hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.-** EL VENDEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente EL VENDEDOR manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por LA UNIVERSIDAD cuando EL VENDEDOR no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si EL VENDEDOR, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si EL VENDEDOR, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- c) Si EL VENDEDOR, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por LA UNIVERSIDAD, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si EL VENDEDOR cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

**DÉCIMA NOVENA.-** Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.-** Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

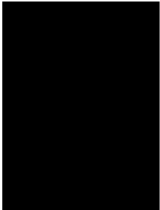
La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



ANEXO "A"



Propuesta Económica

Mtra. Saralyn López y Taylor  
 Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones.  
 Centro Universitario de Ciencias de la Salud.  
 Universidad de Guadalajara.  
 Presente.

CONC-007-CUCS-AD-2019

"Adquisición de Material Dental para las Clínicas Odontológicas Integrales de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara" con cargo al fondo 1.1.2 proyecto 248980, Recursos Autogenerados.

LL.M. Fernando Romero Mestas, en mi carácter de representante legal de la empresa Aleaciones Dentales Zeyco, S.A. de C.V., me permito ofertar las siguientes partidas:

PARTIDA NO.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL
REQUISICIÓN 228					
39	CAJA	15	Anestésico Articaina HCl, Epinefrina Solución 4%, Marca: Turbocaina. Presentación: Caja con 50 cartuchos dentales de vidrio de 1.8 ml c/u.	\$ 427.14	\$ 6,407.10
40	CAJA	5	Aguja dental 30 extracorta, Marca: Zeyco, Presentación: Caja con 100 pzas.	\$ 88.78	\$ 443.90
REQUISICIÓN 230					
227	CAJA	20	Anestésico Mepivacaína HCl, Epinefrina Solución al 2% Marca: Dentocain. Presentación: Caja con 50 cartuchos dentales de vidrio de 1.8 ml c/u.	\$ 368.34	\$ 7,366.80
269	CAJA	1	Cepillo Para Profilaxis, cerdas blancas, Marca: Dochem, Presentación: Caja con 100 piezas.	\$ 183.73	\$ 183.73
REQUISICIÓN 234					
424	FRASCO	3	Solución Hemostática Hemodent de 40CC, REF. 9007073 Marca: Premier	\$ 696.70	\$ 2,090.10
REQUISICIÓN 248					
609	FRASCO	30	Solución fijadora, Marca: Carestream, Presentación: Frasco de 1095 ml.	\$ 137.46	\$ 4,123.80
610	FRASCO	30	Solución reveladora, Marca: Carestream, Presentación: Frasco de 1095 ml.	\$ 178.36	\$ 5,350.80
REQUISICIÓN 253					

635	Bolsa	200	Alginato Kromopan, Marca: Lascod, Presentación: bolsa con 450 grs.	\$ 112.39	\$ 22,478.00
637	Frasco	10	Madacide-1 desinfectante Marca: Madacide, Presentación: Botella c/3:785 lts.	\$ 192.19	\$ 1,921.90
638	Frasco	5	Anestésico lidocaina al 10% en spray sabor cereza. Marca: ZK-ina. Presentación: Frasco c/115 ml.	\$ 111.68	\$ 558.40
639	Caja	160	Aguja dental 30 corta, Marca: Srio-Zeyco Presentación: Caja con 100 pzas.	\$ 88.78	\$ 14,204.80
640	Caja	25	Aguja dental 27 larga, Marca: Srio-Zeyco Presentación: Caja con 100 pzas.	\$ 88.78	\$ 2,219.50
641	Caja	600	Anestésico Mepivacaína HCl, Epinefrina Solución al 2% Marca: Dentocain. Presentación: Caja con 50 cartuchos dentales de vidrio de 1.8 ml c/u.	\$ 368.34	\$ 221,004.00
642	Caja	113	Anestésico Mepivacaína HCl Solución al 3%. Marca: Dentocain Simple, Presentación: Caja con 50 cartuchos de vidrio de 1.8 ml c/u.	\$ 386.40	\$ 43,663.20
643	Caja	357	Guante nitrilo azul, libre de polvo, no estéril, desechable. (XCH 40) (Chico 135) (Mediana 155) (Grande 27) Marca: Cranberry, Presentación: Caja con 300 piezas.	\$ 199.13	\$ 71,089.41
644	Caja	10	Cuñas anatómicas, de madera surtidas de colores, referencia: 4957C Marca: TDV, Presentación: caja con 100 piezas.	\$ 131.24	\$ 1,312.40
645	Caja	15	Cepillos para profilaxis, cerdas blancas, Marca: Döchem, Presentación: Caja con 100 piezas.	\$ 183.73	\$ 2,755.95
646	Frasco	20	Pasta profiláctica, Marca: Prophytech, Presentación: Tarro c/100 grs.	\$ 38.46	\$ 769.20
				<b>SUB-TOTAL</b>	\$ 407,942.99
				<b>I.V.A.</b>	\$ 20,630.95
				<b>TOTAL</b>	\$ 428,573.94

**Importe con Letra:** (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 94/100 M.N.)

\*Las Partidas 39, 227, 638, 641 Y 642 al ser Medicamentos NO Causan I.V.A.

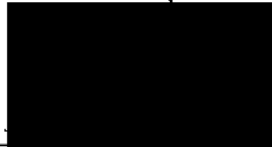
**NOTA:** El número de artículos a adquirir podrá variar en razón del monto de las propuestas que se presenten y el presupuesto autorizado:

- **Condiciones de pago:** 30 días una vez entregados los bienes a plena satisfacción del CUCS.
- **Validez de la Propuesta:** 30 días naturales posteriores a la apertura de las ofertas.
- **Tiempo de entrega:** 15 días hábiles una vez confirmado el pedido.

- **Garantía técnica:** Todos los productos tienen una garantía de 18 meses posteriores a la fecha de entrega del producto, así como nos comprometemos al cambio del producto en caso de vicios ocultos y/o defectos de fábrica.
- Se considera entregar fianza para garantizar el cumplimiento de contrato y por vicios ocultos.
- **Términos de venta:** entrega libre abordaje.
- Los precios cotizados son fijos y no están sujetos a variación por ningún motivo.

Zapopan, Jalisco al 13 de agosto del 2019

Atentamente,



17

**L.M. Fernando Romero Mestas**

Representante Legal de

Aleaciones Dentales Zeyco, S.A. de C.V.

Camino a Santa Ana Tepetitlán, No. 2230, Col. Santa Ana Tepetitlán, C.P. 45230, Zapopan, Jalisco.  
Teléfono: (01 33) 3208-3833 y 3208-3851. Correo Electrónico: [fromero@zeyco.mx](mailto:fromero@zeyco.mx) y [ventasgob@zeyco.mx](mailto:ventasgob@zeyco.mx)

18



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

## CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

### LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	C. José Miguel Ortiz Garza
Representante	Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca	Acta Constitutiva	No Aplica
Título	Apoderada	Representante	No Aplica
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 46,883 de fecha 09 de abril de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	No Aplica
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	No Aplica
		R.F.C.	19
		Clave Patronal I.M.S.S.	No Aplica
Domicilio		Domicilio	

20

### OBJETO E IMPORTE

Denominación	Adquisición de material dental para las Clínicas Odontológicas Integrales de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con cargo al fondo 1.1.2 proyecto 248980, Recursos Autogenerados		
Clave	CONC-007-CUCS-AD-2019	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Cantidad a pagar	\$1'139,280.24 Incluye IVA	Partidas	Las mencionadas en el Anexo
Forma de pago (periodicidad)	30 días	Tipo de Recurso	<input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Federal
		Fondo	Autogenerados

### PLAZO DE ENTREGA

Plazo de entrega	45 días hábiles
A partir de	La firma del presente

### INSTALACIÓN

<input type="checkbox"/> SI incluye instalación
<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación

### FIANZAS

- a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
- c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
- d) Ninguna.

### FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco	Fecha	28 de agosto de 2019	
LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Representante	Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca	Representante	C. José Miguel Ortiz Garza
Título	Apoderada	Título	No Aplica

21

### TESTIGOS

Nombre	Dr. José Francisco Muñoz Valle	Nombre	Dra. Saralyn Lopez y Taylor
Cargo	Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Cargo	Secretaría Administrativa del Centro Universitario de Ciencias de la Salud



172554



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.-** **LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

**LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

**TERCERA.-** **EL VENDEDOR** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

**EL VENDEDOR** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

**CUARTA.-** **EL VENDEDOR** se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

**QUINTA.- EL VENDEDOR** queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

**SEXTA.- EL VENDEDOR** dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

**OCTAVA.- EL VENDEDOR** en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**NOVENA.-** Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA.-** La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

**DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR** además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aun en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

**DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de LA UNIVERSIDAD derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si EL VENDEDOR no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si EL VENDEDOR cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de LA UNIVERSIDAD y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.-** En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, EL VENDEDOR será la responsable ante LA UNIVERSIDAD por los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.-** La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes convienen en que EL VENDEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto EL VENDEDOR será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, EL VENDEDOR asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de LA UNIVERSIDAD.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL VENDEDOR presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL VENDEDOR hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.-** EL VENDEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente EL VENDEDOR manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por LA UNIVERSIDAD cuando EL VENDEDOR no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si EL VENDEDOR, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si EL VENDEDOR, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- c) Si EL VENDEDOR, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por LA UNIVERSIDAD, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si EL VENDEDOR cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

**DÉCIMA NOVENA.-** Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.-** Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



ANEXO "A"

José Miguel Ortiz Garza  
calzada 5 de Febrero No. 1493  
Col. San Carlos C.P. 44460  
R.F.C. OIGM590222LFO  
Guadalajara, Jalisco México

GUADALAJARA JALISCO AGOSTO 13 DE 2019

CONC-007-CUCS-AD-2019

UNIVERSIDAD DE GUADAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES  
UNIDAD DE ASQUISICIONES Y SUMINISTROS  
PRESENTE

POR MEDIO DE LA PRESENTE NOS DA GUSTO SALUDARLES DE IGUAL MANERA ENVIAMOS COTIZACION  
SOLICITADA ESPERANDO CONTAR CON SU PREFERENCIA, MISMA QUE A CONTINUACION SE DETALLA.

PARTIDA NÚMERO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	CANTIDA D	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
<b>REQUISICIÓN 227</b>						
3	PZA	SOLDADURA UNIVERSAL DE PLATA C/10 GRS	DENTAURUM	3	\$ 338.35	\$ 1,015.05
6	CAJA	MTA, CEMENTO REPARADOR PARA REALIZAR TRATAMIENTOS DE PULPOTOMIA, P7	ANGELUS	2	\$ 1,121.36	\$ 2,242.76
7	CAJA	BIODENTIN, MATERIAL P/ REALIZACION DE PULPOTOMIAS Y CONFECCION DE MUÑON c/5	SEPTODONT	1	\$ 1,282.85	\$ 1,282.85
9	CAJA	FUJI II LC, CEMENTO RESTAURADOR DE IONOMERO DE VIDRIO, ( GDE COLOR A2 )	GC AMERICAN	5	\$ 1,448.28	\$ 7,241.40
10	PZA	TORNILLO ESTANDAR SUPERIOR DE EXPANSION,	LEONE	20	\$ 45.90	\$ 918.00
11	PZA	TORNILLO ESTANDAR INFERIOR MINI DE EXPANSION,	LEONE	15	\$ 45.90	\$ 688.50
12	PZA	TORNILLO ACODADO RECTO,	LEONE	8	\$ 83.44	\$ 667.52
13	PZA	TORNILLO ACODADO CURVO,	LEONE	8	\$ 83.44	\$ 667.52
14	PZA	MASCARA FACIAL DE MORALES	ORTOSIM	10	\$ 324.00	\$ 3,240.00
16	JUEGO	BRACKET ROTH BALANCE SLOT.022 Ó BRACKET ROTH MASTE	GAC	15	\$ 567.35	\$ 8,510.25
18	CAJA	ARCOS 12 MEMALLOY SUP	BORGATA	5	\$ 105.11	\$ 525.55
19	CAJA	ARCOS 12 MEMALLOY INF	BORGATA	5	\$ 105.11	\$ 525.55
20	CAJA	ARCOS 18 MEMALLOY SUP	BORGATA	5	\$ 105.11	\$ 525.55
21	CAJA	ARCOS 18 MEMALLOY INF,	BORGATA	5	\$ 105.11	\$ 525.55
22	CAJA	ARCOS BIO-FORCE 19X25 SUP,	GAC	5	\$ 1,220.07	\$ 6,100.35
23	CAJA	ARCOS BIO-FORCE 19X25 INF,	GAC	5	\$ 1,220.07	\$ 6,100.35
24	CAJA	ARCOS DE ACERO .018 SUP,	BORGATA	5	\$ 36.25	\$ 181.25

*Handwritten signature*



U.D.G.  
S. Quevedo y Zubieta No. 220 Col. La Perla Fie. Fac. Odo  
Tel. 01(33) 1377-6184  
mayoreo@kopident.com



José Miguel Ortiz Garza  
 calzada 5 de Febrero No. 1493  
 Col. San Carlos C.P. 44460  
 R.F.C. OIGM590222LFO  
 Guadalajara, Jalisco México

25	CAJA	ARCOS DE ACERO 018 INF.	BORGATA	5	\$	36.20	\$	181.00
26	CAJA	ARCOS 17 X 25 ACERO SUP	BORGATA	5	\$	63.06	\$	315.30
27	CAJA	ARCOS 17 X 25 ACERO INF	BORGATA	5	\$	63.06	\$	315.30
28	PZA	BOTONES LINGUALES	BORGATA	10	\$	14.87	\$	148.70
29	PZA	GANCHO LINGUAL TIPO CAPLIN CON CADENA	BORGATA	5	\$	393.13	\$	965.90
30	PAQUETE	MÓDULOS COLORES SURTIDOS 10 "S" con 100 MÓDULOS C/U	BORGATA	3	\$	118.13	\$	354.30
31	PZA	CADENA ELASTICA COLOR PLATEADO , CERRADA	BORGATA	3	\$	125.05	\$	375.15
32	PZA	CADENA ELASTICA COLOR PLATEADO , ABIERTA	BORGATA	3	\$	125.05	\$	375.15
33	PAQUETE	SEPARADORES DE POSTERIORES, 15 STICK CON 10 MÓDULOS C/U	BORGATA	1	\$	88.81	\$	88.81
34	PZA	LIP BUMPERS, MEDIDA 2, CON CUBIERTA Y OMEGAS	GAC	7	\$	155.29	\$	1,087.03
36	PZA	MONÓMERO, TRANSPARENTE 950 ML NIC TONE (AUTOCURABLE)	MDC	3	\$	292.12	\$	876.36
193	PZA	Hyrax 13mm	BORGATA	40	\$	274.99	\$	10,999.60
194	PAQUETE	Acetato para Vacuum Rígido Calibre 40 paq c/10	BORGATA	12	\$	89.23	\$	1,070.76
195	PAQUETE	Acetato para Vacuum Rígido Calibre 60 paq c/10 OJO CALIBRE (60)	BORGATA	12	\$	134.49	\$	1,613.88
220	PZA	Hyrax 11mm	BORGATA	40	\$	274.99	\$	10,999.60
225	FRASCO	Separador Yeso Acrílico litro	MDC	1	\$	76.56	\$	76.56
226	PZA	Hoja de Bisturi No. 15	637	100	\$	2.88	\$	288.00

REQUISICIÓN 230

229	PZA	Gel Grabador Ultra-Etch Indispensat Refill	ULTRADENT	8	\$	90.61	\$	724.88
236	ESTUCHE	Ionoseal Presentación de jeringa 3 x 2.5 grs. y puntas	VOCO	2	\$	2,077.11	\$	4,154.22
237	CAJA	Ionomero Ketac Cem Easymix Kit - Polvo de 30 g 1.- Líquido de 12 ml 1 Lozeta p/mezclar	3M ESPE	2	\$	842.66	\$	1,685.32
238	TUBO	Tira de celulósido 50 piezas de 8 a 10 mm	ABC	3	\$	15.60	\$	46.80
240	BOLSA	yeso tipo III bolsa 1 kg	SUPER DENT	100	\$	43.24	\$	4,324.00
245	CAJA	Cera aluwax caja con 15 OZ	ALUWAX	3	\$	1,868.75	\$	5,606.25
246	TUBO	Indurent Gel 1 tubo 60 ml	ZHERMACK	1	\$	205.86	\$	205.86
249	CAJA	Elite LC Tray azul caja con 50 piezas	ZHERMACK	1	\$	2,793.86	\$	2,793.86
252	JUEGO	(silicon pesado masilla) ELITE HDC/2 Terros de 250ml	ZHERMACK	20	\$	1,159.26	\$	23,185.20
257	PZA	blanco españa 250g	MDC	1	\$	48.59	\$	48.59
258	PZA	Cera para modelar GEO gris	RENFER	1	\$	421.88	\$	421.88
266	CAJA	Gasas sunset 4x4 caja con 10 paquetes de 200	SUNSENT	1	\$	553.36	\$	553.36
268	PZA	Zeta 7 spy 750ml	ZHERMACK	2	\$	842.06	\$	1,684.12

*Dandy L*



U.D.G.  
 S. Quevedo y Zubieta No. 220 Col. La Perla Fte. Fac. Odontolo  
 Tel. 01(33) 1377-6184  
 mayoreo@kopident.com



José Miguel Ortiz Garza  
 calzada 5 de Febrero No. 1493  
 Col. San Carlos C.P. 44460  
 R.F.C. OIGM580222LFO  
 Guadalajara, Jalisco México

270	PZA	Muflas metálicas para provisional tipo "caja de mueno"		10	\$ 115.00	\$ 1,150.00
279	PZA	CERA PEGAJOSA	FILENES	1	\$ 117.38	\$ 117.38
348	PZA	LOSETA DE MEZCLA LAY:ART NATURAL CODIGO 10460000	RENFERT	2	\$ 4,420.41	\$ 8,840.94
349	PZA	EASY CLEAN ULTRASONIDO CODIGO 18501000	RENFERT	1	\$ 17,069.53	\$ 17,069.53
355	PZA	CALIBRADOR DE CERA	6B	3	\$ 98.90	\$ 296.70
356	PZA	CALIBRADOR DE METAL	6B	3	\$ 98.90	\$ 296.70
357	PZA	BROCA PARA PINDEX *** C/3 PIEZAS ** OJO	COLTENE	2	\$ 1,612.53	\$ 3,225.06
360	CAJA	GANCHOS PARA PREMOLARES NO. 84401	DFS	4	\$ 493.37	\$ 1,973.48
361	CAJA	GANCHOS PARA MOLARES NO. 84402	DFS	4	\$ 493.37	\$ 1,973.48
362	CAJA	GANCHOS ANULARES DOBLADOS NO. 84403	DFS	2	\$ 493.37	\$ 986.74
363	CAJA	GANCHOS BONYHARD NO. 84404	DFS	2	\$ 493.37	\$ 986.74
364	CAJA	CERA DE COLAR VETEADA 0.4 MM NO. 84405	DFS	4	\$ 437.66	\$ 1,750.64
365	CAJA	CERA DE COLAR LISA 0.4 MM NO. 84406	DFS	4	\$ 437.66	\$ 1,750.64
366	CAJA	RETENCIONES AGUJERADAS MAXILAR SUPERIOR NO. 84407	DFS	4	\$ 819.63	\$ 3,278.52
367	CAJA	RETENCIONES AGUJERADAS MANDIBULAR NO. 84408	DFS	4	\$ 700.26	\$ 2,801.04
368	CAJA	BARRA SUBLINGUAL NO. 84409	DFS	2	\$ 397.87	\$ 795.74
369	CAJA	PERFILES BARRA DE CERA 1.0 MM NO. 84410	DFS	2	\$ 397.87	\$ 795.74
370	PZA	CERA DE UNION NO. 84412	DFS	2	\$ 461.54	\$ 923.08
371	CAJA	GEO CASTING-WAX 32 PLANCHAS 0.4MM NO. 4453004	RENFERT	2	\$ 1,000.09	\$ 2,000.18
372	PZA	GEO CERA DE BLOQUEADO 75GR ROSA OPACA NO. 6500000	RENFERT	2	\$ 420.52	\$ 841.04
373	PZA	GEO CERA DE MODELAR PARA COLADO 75GR ESTÁNDAR NO. 6490000	RENFERT	2	\$ 420.52	\$ 841.04
378	PZA	FLEXO	DENTAURUM	1	\$ 1,556.11	\$ 1,556.11

REQUISICIÓN 233

\$

401	KIT	Biodentire Capsulas c/13 Sustituto de dentina Bloclivo SEP096	SEPTODONT	5	\$ 3,560.46	\$ 17,802.30
-----	-----	---	-----------	---	-------------	--------------

REQUISICIÓN 234

\$

419	FRASCO	BIOSONIC UC39 CEMENT REMOVER FRASCO DE 473 ML	COLTENE	20	\$ 613.67	\$ 12,273.00
420	CAJA	OCCLUFAS <sup>TM</sup> ROCK EXTRA HARD BITE REGISTRATION MATERIAL CAJA CON 2 CARTUCHOS DE 50ML. REF. C200726	ZHERMACK	6	\$ 960.77	\$ 5,764.62
423	CAJA	MATERIAL DE IMPRESIÓN POLIVINIL SILOXANO CONSISTENCIA REGULAR ELITE HD CAJA CON 2 CARTUCHOS DE 50 ML. REF. C200726	ZHERMACK	5	\$ 914.90	\$ 4,574.50
425	FRASCO	LIQUIDO DE MEZCLA REMA® EXAKT, REMA® EXAKT F CON 1 LT. REF. 105-501-00	DENTAURUM	5	\$ 470.46	\$ 2,352.30
429	PZA	CEMENTO AUTO -ADHESIVO BISCEM DUAL CORED DE 8 G, COLOR TRANSLUCENT REF. D43001	BISCO	5	\$ 1,021.21	\$ 5,106.35
430	PZA	CEMENTO AUTO -ADHESIVO PANAVIA SA LUTING PLUS COLOR UNIVERSAL (A2) DE 2.4 G. REF. 940104	NORITAKE	5	\$ 524.99	\$ 2,624.95

*Handwritten signature*



U.D.G.  
 S. Quevedo y Zubieta No. 220 Col. La Perla Fte. Fac. Odontol  
 Tel. 01(33) 1377-6184  
 mayoreo@kopident.com



José Migue. Ortiz Garza  
 calzada 5 de Febrero No. 1493  
 Col. San Carlos C.P. 44460  
 R.F.C. OIGM590222LFO  
 Guadalajara, Jalisco México

433	JUEGO	RESINA BRILLANT NG REF 8950 NG ** COL160 ** OJO ESTA ES LA REFERENCIA	COLTENE	2	\$ 2,289.79	\$ 4,579.58
434	PZA	ZETALABOR CON 2 C400798 REF 283731 C/5 KILOS	ZHERMACK	8	\$ 1,765.13	\$ 14,121.04
436	FRASCO	UNIVERSAL TRAY ADHESIVE DE 10 ML REF C700025	ZHERMACK	15	\$ 209.30	\$ 3,139.50
437	BOLSA	DENTAL SUPER HARD STONE SUPER ROCK EX ADA TYPE IV NEUTRAL GRAY	NORITAKE	18	\$ 579.74	\$ 10,435.32
439	PZA	ULTRAPAK 00 AMARILLO	ULTRADENT	10	\$ 228.40	\$ 2,284.00
440	PZA	ULTRAPAK 0 MORADO	ULTRADENT	10	\$ 226.28	\$ 2,262.80
441	PZA	ULTRAPAK 000 NEGRO	ULTRADENT	10	\$ 231.67	\$ 2,316.70
449	PZA	MECHA Y PORTA MECHA *** SOLO SE COTIZA MECHA	HANAU	3	\$ 103.00	\$ 309.00
451	CAJA	PLATINA GIROFORM CAJA CON 50 PIEZAS REF 576710	ARMANN GIBBACH	2	\$ 2,340.00	\$ 4,680.00
460	FRASCO	Speedex putty 4970	COLTENE	1	\$ 525.72	\$ 525.72
461	PZA	Speedex Universal Activator 4990	COLTENE	4	\$ 302.88	\$ 1,211.52
462	PZA	Speedex light body 4580	COLTENE	2	\$ 272.16	\$ 544.32
465	KIT	CLEARFIL SE BOND KIT PRIMER (8ML), BOND (5ML)	KURARAY	3	\$ 2,468.53	\$ 7,405.59
466	BOLSA	PINS FRE A03576450 CON 1000 PZAS	AMANN GIBBACH	2	\$ 756.00	\$ 1,512.00
470	CAJA	LAMINAS FOTOPOLIMER. INDIVIDUO LUX SUP 2400 CORRECCION (VOCO COD. 2402)		3	\$ 1,268.97	\$ 3,806.91
471	CAJA	LAMINAS FOTOPOLIMER. INDIVIDUO LUX INF 2403 CORRECCION COD VOCO (2402)		3	\$ 1,268.97	\$ 3,806.91
474	CAJA	MICROBRUSH ORIGINAL APLICADOR C/100 PZAS	MICROBRUSH	10	\$ 71.23	\$ 712.30
475	PZA	ZETA 7 SPRAY 750 ML	ZHERMACK	5	\$ 872.06	\$ 4,360.30
476	CAJA	ParaPost® X™ BROCA CAFÉ CON 3 PZAS 0344	COLTENE	1	\$ 1,096.51	\$ 1,096.51
477	FRASCO	PANA SPAY LUBRICANTE PARA PIEZA DE MANO	NSK	2	\$ 347.66	\$ 695.32
491	FRASCO	CLORURO DE BENZALCONIO DERMO-GRIT AL 12% 500ml 301060	DEGASA	4	\$ 22.58	\$ 90.32
493	CAJA	RUEDA AHULADA 75MM X 5 MM R-302 CON 50	RHINO	1	\$ 109.06	\$ 109.06

REQUISICIÓN 236

523	ESTUCHE	Ionomero Ionoseal c/3 jeringas y puntas	VOCO	10	\$ 2,077.11	\$ 20,771.10
-----	---------	---	------	----	-------------	--------------

REQUISICIÓN 237

524	FRASCO	Barniz de Copal c/20 ml.	VIARDEN	4	\$ 66.70	\$ 266.80
525	FRASCO	Formocresol c/10 ml.10	VIARDEN	5	\$ 64.40	\$ 322.00
526	FRASCO	Hidróxido de calcio polvo c/45 gra.	VIARDEN	5	\$ 73.60	\$ 368.00
527	CAJA	Pastilla reveladora c/160 pzas.	VIARDEN	15	\$ 77.05	\$ 1,155.75
528	FRASCO	Flior en gel c/480 ml sabores surtidos	VIARDEN	10	\$ 117.86	\$ 1,178.60

REQUISICIÓN 238

*Handwritten signature*



U.D.G.  
 S. Quevedo y Zubieta No. 220 Col. La Perla Fte. Fac. Cdontol  
 Tel. 01(33) 1377-6184  
 mayoreo@kopident.com



José Miguel Ortiz Garza  
 caizada 5 de Febrero No. 1493  
 Col. San Carlos C.P. 44460  
 R.F.C. OIGM59022LFO  
 Guadalajara, Jalisco México

533	PAQUETE	Aploder original c/100 pzas.	MICROBRUSH INT	100	\$ 71.25	\$ 7,123.00
534	PAQUETE	Pincel p/resina c/100 pzas	MICROBRUSH INT	10	\$ 168.82	\$ 1,688.20
535	FRASCO	Hilo retractor N° 000 Ultrapak c/244 cms.	ULTRADENT	35	\$ 231.67	\$ 8,108.45
536	FRASCO	Hilo retractor N° 00 Ultrapak c/244 cms.	ULTRADENT	35	\$ 228.40	\$ 7,994.00
537	CAJA	Punta intraoral p/Silicon c/50 pzas	SUNSENT	20	\$ 58.60	\$ 1,172.00
540	JUEGO	Silicon masilla elite HD c/2 tarros de 250ml Código 203000	ZHERMACK	50	\$ 1,159.26	\$ 57,963.00
541	CAJA	Silicon regular elite HD c/2 cartuchos de 50ml código 203020	ZHERMACK	15	\$ 914.90	\$ 13,723.50
542	CAJA	Silicon fluido elite HD c/ 2 cartuchos de 50ml cod 203030	ZHERMACK	25	\$ 914.90	\$ 22,872.50
545	CAJA	Bata desechable s/puño c/100 pzas	SUNSENT	74	\$ 1,172.08	\$ 86,733.92
549	BOLSA	Rollos de algodón pro-roll c/300 grs	SUNSENT	20	\$ 70.10	\$ 1,402.00

REQUISICIÓN 239

550	PZA	Tornillo de expansión std. Superior	LEONE	120	\$ 45.90	\$ 5,508.00
551	PZA	Tornillo Hyrax 9 mm	LEONE	10	\$ 333.55	\$ 3,335.50
552	PZA	Tornillo Hyrax 11 mm	LEONE	15	\$ 333.55	\$ 5,003.25
553	PZA	Tornillo Hyrax 13 mm	LEONE	30	\$ 333.55	\$ 10,006.50
555	PZA	Pinza quita banda Orthopli	BB GERMANY INVENT	8	\$ 131.25	\$ 1,050.00
556	PZA	Pinza contorneadora de bandas	BB GERMANY INVENT	2	\$ 115.00	\$ 230.00
557	PZA	Tornillo de expansión std. inferior	LEONE	50	\$ 45.90	\$ 2,295.00

REQUISICIÓN 241

553	KIT	Adhesivo Resin Cement Sistem Panavia V5	KURARAY	2	\$ 4,649.57	\$ 9,299.14
-----	-----	---	---------	---	-------------	-------------

REQUISICIÓN 242

566	FRASCO	Cemento Provisit c/30 grs.	CASA IDEA	50	\$ 89.70	\$ 4,485.00
567	TUBO	Tiras de celuloide c/50 pzas	ABC	25	\$ 15.60	\$ 390.00
569	PAQUETE	Campo quirúrgico estéril 50x70 c/10 pzas	DEGASA	50	\$ 102.22	\$ 5,111.00
570	PZA	Fresa carburo bola FG N° 3 (50), 4 (50), 5 (50).	PRIMA	150	\$ 19.38	\$ 2,907.00
571	PAQUETE	Bata desechable con plantilla antidespante c/25 pares	NACIONAL	50	\$ 95.90	\$ 4,795.00
573	PZA	Recolector para punzocortante capacidad 28/30 lts.	A1	20	\$ 247.01	\$ 4,940.20
574	PZA	Conos de hule para profilaxis para contrargulo	NACIONAL	500	\$ 2.76	\$ 1,380.00
575	PZA	Monturas para 14 pzas (micas porta Rx)	NACIONAL	200	\$ 2.84	\$ 568.00
578	CAJA	Tiras de lija c/100 pzas	ABC	15	\$ 110.50	\$ 1,657.50

REQUISICIÓN 243

*[Handwritten signature]*



U.D.G.  
 S. Quevedo y Zubieta No. 220 Col. La Perla Fte. Fac. Odontolo  
 Tel. 01(33) 1377-6184  
 mayoreo@kopident.com



José Miguel Ortiz Garza  
 calzada 5 de Febrero No. 1493  
 Col. San Carlos C.P. 44460  
 R.F.C. OIGM590222LFO  
 Guadalajara, Jalisco México

587	CAJA	Guanito desechable látex (x chico 100) (chico 100) (grande 20) c/100 ZAS.	UNISEAL	220	\$	63.78	\$	14,031.60
REQUISICIÓN 245								
588	CAJA	Cera extra dura c/225 grs	FILENES	50	\$	125.25	\$	6,262.50
589	CAJA	Cera roja c/225 grs	FILENES	50	\$	83.79	\$	4,189.50
REQUISICIÓN 247								
598	FRASCO	Alcohol 96° G.L. Etílico sin desnaturalizar c/1000 ml	PROTEC	140	\$	49.53	\$	6,934.20
599	PAQUETE	Algodón plizado c/300 grs.	PROTEC	30	\$	47.57	\$	1,427.10
600	CAJA	Abatelenguas c/100 pzas.	AMBIDERM	75	\$	21.16	\$	1,587.00
601	PAQUETE	Gasa no esteril 7.5 x 5 c/200 pzas.	PROTEC	420	\$	56.51	\$	23,776.20
602	CAJA	Jeringa con aguja de 10 ml. c/100 pzas.	PROTEC	60	\$	167.74	\$	10,064.40
603	CAJA	Jeringa con aguja de 5 ml. c/100 pzas.	PROTEC	20	\$	112.58	\$	2,251.60
605	FRASCO	Dermo Qryl (Cloruro de Benzalconio al 12%) c/ 500 ml.	DEGASA	10	\$	22.58	\$	225.50
606	CAJA	Cinta testigo para vapor de 18 mm x 60 mts. c/48 pzas.	JANEL	3	\$	1,738.37	\$	5,215.11
REQUISICIÓN 248								
607	FRASCO	Endo-ice refrigerante C/6 oz.	HYGIENIC	25	\$	415.17	\$	10,384.25
608	CAJA	Papel para articular arcada completa c/6	HANEL	5	\$	179.39	\$	896.95
611	PAQUETE	Radiografía E-SPEED azul c/150 pzas	CARESTREAM	300	\$	674.88	\$	202,464.00
612	CAJA	Puntas de gutapercha N.25 c/100 pzas	HYGIENIC	15	\$	146.61	\$	2,199.15
613	CAJA	Puntas de gutapercha de segunda serie c/120 pzas	HYGIENIC	10	\$	146.61	\$	1,466.10
614	CAJA	Para post Fiber White N° 3 café (20) N° 4 (10) m c/10 pzas	COLTENE WHALEDENT	30	\$	1,692.80	\$	50,784.00
615	PZA	Acido grabador c/5 grs	BISCO	52	\$	195.10	\$	10,166.00
616	CAJA	Puntas de papel N° 45-80 c/200 pzas	HYGIENIC	5	\$	107.50	\$	537.50
617	CAJA	Theracal LC (regenerador de dentina) c/4 Jeringas de 1gr	BISCO	5	\$	1,904.93	\$	9,524.65
REQUISICIÓN 249								
618	CAJA	Cubre bocas color azul c/50 pzas	AMBIDERM	245	\$	27.42	\$	6,717.90
REQUISICIÓN 251								
631	PZA	Bandas de acero superior e inferior (SENCILLA)	GAC	500	\$	28.10	\$	14,050.00
REQUISICIÓN 252								
634	CAJA	HOJA PARA BISTURI N.15 C/100 PZAS.	SCULAP	15	\$	253.00	\$	3,795.00
REQUISICIÓN 253								
636	BOLSA	Eyector desechable c/100 pzas	ZEYCO	260	\$	39.51	\$	10,272.60



U.D.G.  
 S. Quevedo y Zubieta No. 220 Col. La Perla Fte. Fac. Odontología  
 Tel. 01(33) 1377-6184  
 mayoreo@kopident.com





José Miguel Ortiz Garza  
 calzada 5 de Febrero No. 1493  
 Col. San Carlos C.P. 44460  
 R.F.C. OIGM590222LFO  
 Guadalajara, Jalisco México

FAVOR DE RESPETAR LAS MARCAS MENCIONADAS

TAZA 0%	
SUB TOTAL	\$ 982,138.14
IVA	\$ 157,142.10
TOTAL	\$ 1,139,280.24

\*\*\* UN MILLON CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 24/100 M.N. \*\*\*

**GARANTÍA:**

TODOS LOS PRODUCTOS TIENEN UNA GARANTÍA DE 12 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO  
 ASI COMO NOS COMPROMETEMOS AL CAMBIO DEL PRODUCTO EN CASO DE DEFECTOS DE FABRICA.

PRECIOS CON 16% DE IVA DESGLOSADO

VIGENCIA DE COTIZACION 30 DIAS

CONDICIONES DE ENTREGA DE 8 A 45 DIAS HABILES

CONDICIONES DE PAGO 30 DIAS

SIN MAS PDR EL MOMENTO QUEDAMOS A SUS ORDENES PARA CUALQUIER INFORMACION O ACLARACION AL RESPECTO

A T E N T A M E N T E



38

JOSE MIGUEL ORTIZ GARZA

DIRECTOR GENERAL



U.D.G.  
 S. Quevedo y Zubieta No. 220 Col. La Perla Fie. Fac. Odontología  
 Tel. 01(33) 1377-6184  
 mayoreo@kopident.com

01-0566/2020



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

## CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	American Orthodontics México S. de R.L. de C.V.
Representante	Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca	Acta Constitutiva	Escritura Pública número 2,834 de fecha 22 de julio de 1997, ante la fe del Lic. José Javier Lee González, Notario Público número 111 de Monterrey, Nuevo León
Título	Apoderada	Representante	C. Anabel Gutiérrez Martínez
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 46,883 de fecha 09 de abril de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	Apoderada
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Escritura Pública número 6,986 de fecha 21 de abril de 2008, ante la fe del Lic. Carlos Montañón Pedraza, Notario Público número 130 de Monterrey, Nuevo León
		R.F.C.	40
		Clave Patronal I.M.S.S.	41
Domicilio		Domicilio	

42

### OBJETO E IMPORTE

Denominación	Adquisición de material dental para las clínicas odontológicas integrales de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con cargo al fondo 1.1.2 proyecto 248960, Recursos Autogenerados		
Clave	CONC-007-CUCS-AD-2019	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Cantidad a pagar	\$698,016.94 Incluye IVA	Partidas	Las mencionadas en el Anexo
Forma de pago (periodicidad)	30 días	Tipo de Recurso	<input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Federal
		Fondo	Autogenerado

### PLAZO DE ENTREGA

### INSTALACIÓN

Plazo de entrega	15 días hábiles siguientes	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación
A partir de	La firma del presente	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación

### FIANZAS

- a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
- c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
- d) Ninguna.

### FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	28 de agosto de 2019
<b>LA UNIVERSIDAD</b>		<b>EL VENDEDOR</b>	
Representante	Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca	Representante	C. Anabel Gutiérrez Martínez
Título	Apoderada	Título	Apoderada

43

### TESTIGOS

Nombre	Dr. José Francisco Muñoz Valle	Nombre	Dra. Sarahy López y Taylor
Cargo	Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Cargo	Secretaría Administrativa del Centro Universitario de Ciencias de la Salud



172304



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD:**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.-** **LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

**LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

**TERCERA.-** **EL VENDEDOR** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

**EL VENDEDOR** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

**CUARTA.-** **EL VENDEDOR** se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

**QUINTA.- EL VENDEDOR** queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

**SEXTA.- EL VENDEDOR** dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

**OCTAVA.- EL VENDEDOR** en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**NOVENA.-** Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA.-** La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

**DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR** además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

**DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

**DÉCIMA NOVENA.-** Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.-** Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



**Sección III**  
**CATÁLOGO DE CONCEPTOS**  
Bases del Concurso número CONC-007-CUCS-AD-2019

PARTIDA NÚMERO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	COSTO UNIDAD	TOTAL
<b>REQUISICIÓN 227</b>					
48	JUEGO	999-137 Brackets MBT 022 American O. c/hook en 3,4,5 Jgo	90	\$ 582.54	\$52,428.60
58	JUEGO	999-100 Brackets Alexander Mini Master .018 c/hook en 3,4,5 American O. Jgo	40	\$ 606.20	\$24,248.00
60	JUEGO	999-155 Brackets Autoligado MBT .022 Empower 2 interactivo c/hook en 3,4,5 American O. Jgo	25	\$ 2,618.14	\$65,453.50
76	PAQUETE	853-232W Arco de acero preformado 012 A.I. Sup Form I American O paq c/10	22	\$ 191.98	\$ 4,223.56
77	PAQUETE	853-344 Arco de acero preformado 014 A.I. Inf Form III American O Paq c/50	4	\$ 191.98	\$ 767.92
78	PAQUETE	853-336I arco de acero preformdo 16 sup Form III American O paq c/50	4	\$ 205.17	\$ 820.68
79	PAQUETE	853-346I arco de acero preformdo 16 inf Form III American O paq c/50	4	\$ 205.17	\$ 820.68
80	PAQUETE	853-348IW Arco de acero preformado 018 A.I. Inf Form III American O paq c/10	13	\$ 191.98	\$ 2,495.74
81	TUBO	856-632 Alambre de acero en barra 0.32 American O Tubo c/10	2	\$ 54.22	\$ 108.44
90	PAQUETE	857-732ID W Arco preformado Nitinol 16x22 Form III Superior American O paq c/10	30	\$ 583.28	\$17,498.40
91	PAQUETE	857-742ID W Arco preformado Nitinol 16x22 Form III Inferior America O paq c/10	39	\$ 583.28	\$22,747.92
94	PAQUETE	857-537 Arco preformado Nitinol 17x25 Sup American O paq c/10	10	\$ 295.30	\$ 2,953.00
95	PAQUETE	857-547 Arco preformado Nitinol 17x25 Inf American O paq c/10	4	\$ 295.30	\$ 1,181.20
99	PAQUETE	857-543 Nitinol 19x25 Sup Form I American O paq c/10	5	\$ 295.30	\$ 1,476.50

AMERICAN ORTHODONTICS MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.  
ADM970722PA6

SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA #238 INT. 2 COL. LA PERLA CP. 44360 GUADALAJARA JALISCO MÉXICO/  
TEL: 01(33)3122 2441 / 01(33)3122 6120 / 01 (800) 317 4100

**AO AMERICAN**  
ORTHODONTICS

47

100	PAQUETE	857-553 Nitinol 19x25 Inf Form I American O paq c/10	5	\$ 295.30	\$ 1,476.50
101	PAQUETE	827-1U-14 W Termico Tanzo 14 Sup Mid Force Form I American O paq c/10	12	\$ 461.64	\$ 5,539.68
102	PAQUETE	827-1L-14 W Termico Tanzo 14 Inf Mid Force Form I American O paq c/10	12	\$ 461.64	\$ 5,539.68
103	PAQUETE	827-1U-16 W Termico Tanzo 16 Sup Mid Force Form I American O paq c/10	30	\$ 461.64	\$13,849.20
104	PAQUETE	827-1L-16 W Termico Tanzo 16 Inf Mid Force Form I American O paq c/10	12	\$ 461.64	\$ 5,539.68
105	PAQUETE	827-1U-1622 W Termico Tanzo 16 X 22 Sup Mid Force Form I American O paq c/10	30	\$ 461.64	\$13,849.20
106	PAQUETE	827-1L-1622 W Termico Tanzo 16 X 22 Inf Mid Force Form I American O paq c/10	50	\$ 461.64	\$23,082.00
107	PAQUETE	827-1U-1925 W Nitinol termico tanzo 19 X 25 Sup Mid Force Form I American O paq c/10	30	\$ 461.64	\$13,849.20
108	PAQUETE	827-1L-1925 W Termico Tanzo 19 X 25 Inf Mid Force Form I American O paq c/10	50	\$ 461.64	\$23,082.00
109	PAQUETE	827-1U-2020 W Nitinol termico tanzo 20 X 20 Sup Mid Force Form I American O paq c/10	30	\$ 461.64	\$13,849.20
110	PAQUETE	827-1L-2020 W Termico Tanzo 20 X 20 Inf Mid Force Form I American O paq c/10	50	\$ 461.64	\$23,082.00
122	CAJA	000-113 Ligas 5/16 4.5 onz panda American O	4	\$ 854.39	\$ 3,417.56
123	CAJA	000-103 Ligas 1/4 2.5 onz falcon American O	8	\$ 854.39	\$ 6,835.12
124	CAJA	000-110 Ligas 1/8 4.5 onz wolf American O	8	\$ 854.39	\$ 6,835.12
125	CAJA	000-111 Ligas 3/16 4.5 onz gorilla American O	12	\$ 854.39	\$10,252.68
126	CAJA	000-112 Ligas 1/4 4.5 onz Eagle American O	12	\$ 854.39	\$10,252.68
142	CAJA	000-124 Ligas 3/8 6.5 onz Rhinosceros American O	4	\$ 427.19	\$ 1,708.76
143	CAJA	000-134 Ligas 3/8 8 onz Puma American O	4	\$ 709.31	\$ 2,837.24
151	PAQUETE	854-262 Modulo Silver American O	140	\$ 279.31	\$39,103.40
152	PAQUETE	854-364 Modulo Lila American O	30	\$ 279.31	\$ 8,379.30
153	PAQUETE	854-272 Modulo Red American O	30	\$ 279.31	\$ 8,379.30

AMERICAN ORTHODONTICS MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.  
ADM970722PAG

SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA #238 INT. 2 COL. LA PERLA CP. 44360 GUADALAJARA JALISCO MÉXICO/  
TEL: 01(33)3122 2441 / 01(33)3122 6120 / 01 (800) 317 4100

**AO** AMERICAN  
ORTHODONTICS

*Dandy*

49

154	PAQUETE	854-273 Modulo Black American O.	30	\$ 279.31	\$ 8,379.30
155	PAQUETE	854-264 Modulo Teal American O	30	\$ 279.31	\$ 8,379.30
156	PAQUETE	854-270 Modulo Blue American O	30	\$ 279.31	\$ 8,379.30
157	PAQUETE	854-269 Modulo Pink American O	30	\$ 279.31	\$ 8,379.30
169	JUEGO	855-500 Distal Jet Kit 5 pacientes American O.	4	\$ 4,469.09	\$17,876.36
170	KIT	852-016538 Power Scope 2 American O c/10	2	\$ 7,999.52	\$15,999.04
171	PAQUETE	855-733 1 mm crimpable stims American O paq c/10	10	\$ 443.32	\$ 4,433.20
172	PAQUETE	855-638 Kobayashi Hooks American O paq c/100	5	\$ 481.42	\$ 2,407.10
192	PAQUETE	Lija p/ Stripin doble luz paq c/12	40	\$ 185.39	\$ 7,415.60
196	PAQUETE	Kobayachi .012 largo paq 100 pzas	8	\$ 271.85	\$ 2,174.80
207	PAQUETE	1951-22-016216HM Tubo para bondear .022 Sup Der de segunda Mol American O. MBT paq c/10	16	\$ 600.86	\$ 9,613.76
208	PAQUETE	1952-22-016217HM Tubo para bondear .022 Sup Izq de segunda Mol American O. MBT paq c/10	16	\$ 600.86	\$ 9,613.76
209	PAQUETE	1953-22-016140HM Tubo para bondear .022 Inf Der de segunda Mol American O. MBT paq c/10	16	\$ 600.86	\$ 9,613.76
210	PAQUETE	1954-22-016141HM Tubo para bondear .022 Inf Izq de segunda Mol American O. MBT paq c/10	16	\$ 600.86	\$ 9,613.76
211	PAQUETE	1957-22-000043HM Tubo para bondear .022 Sup Der de primer Mol American O. MBT paq c/10	16	\$ 600.86	\$ 9,613.76
212	PAQUETE	1958-22-000044HM Tubo para bondear .022 Sup Izq de primer Mol American O. MBT paq c/10	16	\$ 600.86	\$ 9,613.76
213	PAQUETE	1955-22-000027HM Tubo para bondear .022 Inf Der de primer Mol American O. MBT paq c/10	8	\$ 600.86	\$ 4,806.88
214	PAQUETE	1956-22-000028HM Tubo para bondear .022 Inf Izq de primer Mol American O. MBT paq c/10	8	\$ 600.86	\$ 4,806.88
215	PAQUETE	1957-18-000037HM Tubo para bondear .018 Alexander Sup. Der. Primer Molar American O MBT paq c/10	3	\$ 600.86	\$ 1,802.58
216	PAQUETE	1958-18-000038HM Tubo para bondear .018 Alexander Sup. izq. Primer Molar American O. MBT paq c/10	3	\$ 600.86	\$ 1,802.58
217	PAQUETE	1955-18-000029HM Tubo para bondear .018 Alexander Inf. Der. Primer Molar American O. MBT paq c/10	3	\$ 600.86	\$ 1,802.58

AMERICAN ORTHODONTICS MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.  
ADM970722PA6

SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA #238 INT. 2 COL. LA PERLA CP. 44360 GUADALAJARA JALISCO MÉXICO/  
TEL: 01(33)3122 2441 / 01(33)3122 6120 / 01 (800) 317 4100

**AO AMERICAN**  
ORTHODONTICS

*Doody*



218	PAQUETE	1956-18-000030HM Tubo para bondear .018 Alexander Inf. Izq. Primer Molar American O. MBT paq c/10	3	\$ 600.86	\$ 1,802.58
558	PZA	860-003 Soldadura de plata marca America O	10	\$ 544.43	\$ 5,444.30

TASA DE IVA  
16%

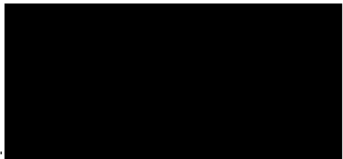
SUB-TOTAL 601,737.88  
IVA 96,278.06  
TOTAL 698,015.94

**TOTAL CON LETRA: SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINCE PESOS 94/100 M.N.**

**NOTAS:**

CONDICIONES DE PAGO 30 DIAS DESPUES DE LA FECHA DE ENTREGA  
LA PRESENTE COTIZACION TIENE VIGENCIA DE 30 DIAS HABILES  
EL TIEMPO DE ENTREGA DEL MATERIAL ES DE 15 DIAS HABILES  
GARANTIA CONTRA DEFECTOS DE FABRICA DE 1 AÑO

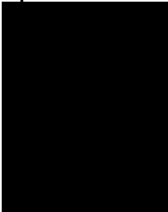
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA EMPRESA NO TIENE QUERRELLA LEGAL ALGUNA



53

**ANABEL GUTIERREZ MARTINEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL DE AMERICAN ORTHODONTICS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.  
GUADALAJARA, JALISCO 13 AGOSTO DEL 2019

54



AMERICAN ORTHODONTICS MEXICO S. DE R.L. DE C.V.  
AOM970722PA6  
SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA #238 INT. 2 COL. LA PERLA CP. 44360 GUADALAJARA JALISCO MEXICO/  
TEL: 01(33)3122 2441 / 01(33)3122 6120 / 01 (800) 317 4100

**AO AMERICAN**  
ORTHODONTICS

# FUNDAMENTACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA

## CONC-007-CUCS-AD-2019

1. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
2. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
3. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
4. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
5. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
6. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
7. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán















51. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
52. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
53. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
54. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.